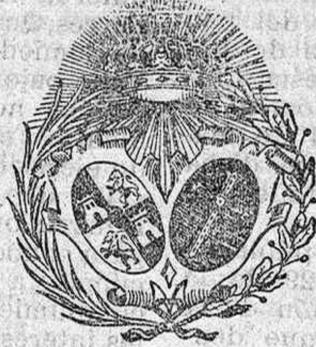


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 4)

#### Gobierno Civil de la provincia

#### ENERGIA ELÉCTRICA

Nota.—Anuncio.

D. Angel Sanchez Suarez, vecino de la Rebollada, concejo de Mieres, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada de proyecto, solicitando la debida autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á 1.800 voltios de tensión desde el pueblo de Proaza, Ayuntamiento de idem, hasta el de Villanueva, concejo de Santo Adriano, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1919.

La línea de transporte, que tiene por objeto establecer el alumbrado eléctrico en Villanueva, partirá de la línea actual que existe entre el pueblo de Proaza y el barrio de Traslavilla, terminando en el transformador que se instalará junto á Villanueva.

La línea proyectada atravesará en su origen la carretera de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte; cruzará después dos veces el rio Trubia, y una vez la línea telegráfica del Estado y la telefónica, propiedad de la Sociedad Saltos de agua de Somiedo.

Además de estas servidumbres, quedará establecida la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares, cuyos propietarios figuran en la relación siguiente:

D. Evaristo Rico, de Proaza.  
 D. Francisco Alvarez Cayetano de idem.

D. Ramón García Martínez, de idem.

Sra. Viuda de D. Eduardo Camarino, de idem.

D. Baltasar Alonso, de idem.

D.<sup>a</sup> Rosa García, de idem.

D. José Alvarez, de idem.

D. Ramón Rodríguez, de idem.

D. José Antonio Fernandez, de Santo Adriano.

D. Victor García Camarino, de idem.

D. Antonio Fernandez, de idem.

D. Emilio Cotarelo, de idem.

D. Juan José Fernandez, de idem.

Para el suministro de la energía se seguirán las siguientes tarifas:

Por contador: hectowatio-hora, 0,25 pesetas.

A base fija: watio-mes, 0,36 idem

Idem lámpara de 5 bujías, al mes, 1,98 idem.

Idem lámpara de 10 bujías, al idem, 3,96 idem.

Idem lámpara de 16 bujías, al idem, 6,48 idem.

Idem lámpara de 25 bujías, al idem, 9,90 idem.

Idem lámpara de 50 bujías, al idem, 19,80 idem.

Todos los impuestos de timbre ó cualquier otro arbitrio ó recargo existente, ó que en lo sucesivo se establezca sobre el consumo de energía, serán de cargo del abonado.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto ya citado, concediéndose el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas y en los Ayuntamientos á que afecta la petición.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el expresado período de 30 días en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 2 de Febrero de 1923.

El Gobernador interino,  
 Mariano García

R. al núm. 431

### MINAS

En virtud de providencia fecha de hoy han sido canceladas las minas que a continuación se expresan, renunciadas por sus concesionarios:

Número del expediente, nombre de la mina, concejo en que radica, clase de mineral y hectáreas es como sigue:

9.186 Cuesta, en Mieres, de azogue, de 10 hectáreas.

22.562 Segunda Tres Amigos, en Caravia, de cobre, de 10 idem.

22.563 Tres Amigos, de idem, de 9 idem.

#### Minas de hierro.

8.610 Andinita, en El Franco, de 12 hectáreas.

10.090 San Renato, en idem, de 26 idem.

10.160 San Francisco de Asis, en idem, de 75 idem.

10.545 La Pereira, en idem, de 30 idem.

10.576 La Cuca, en idem, de 24 idem.

10.589 San Ciprian, en idem, de 26 idem.

10.590 Cuevas de Andina, en idem, de 24 idem.

11.449 Paca, en idem, de 62 idem.

12.108 Fernando, en Soto del Barco, en idem, de 21 idem.

12.109 San Antonio, en idem, de 40 idem.

12.974 San Mariano, en idem, de 139 idem.

14.365 Santo Tomás, en Castrillón, en idem, de 157 idem.

14.366 Mal Tiempo, en idem, de 5 idem.

14.441 Tiempo Ederra, en idem, de 96 idem.

15.947 Demasia a San Antonio, en Soto del Barco, de 16 hectáreas, 14 áreas y 80 centiáreas.

15.948 2.<sup>a</sup> Demasia a San Antonio, en idem, de 7 hectáreas. 31 áreas, 75 centiáreas.

17.557 Tomasita, en Castrillón, de 8 hectáreas

17.597 Flor, en Gozón, de 73 idem.

18.133 Demasia a Santo Tomás, en Castrillón, de 11 hectáreas, 62 áreas.

18.134 Demasia a Tomasita, en idem, de 12 hectáreas 31 áreas.

21.955 San Policarpo, en Amieva, de 25 hectáreas.

22.307 Antonia, en Santo Adriano de 16 idem.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos reglamentarios.

Oviedo, 2 de Febrero de 1923.—  
 El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

#### Inspección provincial de Sanidad

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Provincial de Sanidad se anuncia por tercera vez las Subdelegaciones de Farmacia de Infesto y de Pravia, que se hallan desempeñadas interinamente.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al señor Gobernador civil, en el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 31 de Enero de 1923.—  
 P. A. de la Junta, el Secretario,  
 Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 386

#### Comisión Provincial de Oviedo

Anuncios.

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 16.000 kilogramos de carne fresca de vaca, 4.000 idem idem de ternera, 3.000 docenas de huevos y 600 kilogramos de lentejas, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1923-24, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo

de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 1.200 kilogramos de tocino salado, 1.800 idem de grasa en rama, 300 quintales métricos de patatas, 800 kilogramos de aceite de oliva, 2.400 idem de arroz, 2.400 idem de fideos, 200 idem de pimentón, 1.500 idem de sal, 100 idem de bacalao de Islandia, 200 idem de café tostado caracolillo, 1.800 idem de habas comunes y 60.000 litros de leche de vaca, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1923-24, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 2.000 kilogramos de azúcar blanca molida, 1.000 idem de Caracas, 2.000 idem de Guayaquil, 30 idem de canela molida, 1.200 litros de vino tinto de Rioja, 2.500 kilogramos de garbanzos, 1.500 idem de jabón Chimbo o su similar, 2.000 idem de ainifol u otra sustancia similar, y 200 toneladas de carbón mineral con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1923-24, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

La expresada Corporación apro-

bó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 1.000 quintales métricos de harina con destino a la elaboración del pan para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1923-24, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de contratación de 24 Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 500 kilogramos de suela y 125 de becerro, con destino a la confección del calzado para los asilados de Beneficencia provincial de esta Ciudad durante el año económico de 1923-24, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos de artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión, acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1923.  
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Fermín Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Administración de Propiedades e Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Pagos.—Circular.

No habiendo remitido aun los Ayuntamientos que se expresan a continuación las certificaciones justificativas de los pagos satisfechos por los mismos durante el segundo trimestre del corriente ejercicio de 1922-23, al objeto del ingreso en Arcas del Tesoro del importe del 1,20 por 100 sobre los pagos no exceptuados de dicho impuesto, no obstante haber transcurrido con exceso el término prevenido en el vigente Reglamento respectivo de 10 de Agosto de 1893, en su artículo 17, esta Administración ha acordado señalarles un nuevo plazo improrrogable de ocho días para que cumplan el expresado servicio, de lo contrario les serán exigidas las responsabilidades a que se contrae la vigente Ley Municipal en su artículo 184.

Ayuntamientos morosos:

Bimenes, Coaña, El Franco, Cudillero, Illano, Morcin, Noreña, Parres, Quirós, Riosa, Sariego, Pola de Somiedo, Tapia, Taramundi y Valle bajo de Peñamellera.

Ibias no remitió la correspondiente al cuarto trimestre del finado ejercicio de 1921-22.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecta y exacto cumplimiento del servicio que se les interesa.

Oviedo, 2 de Febrero de 1923 — El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 428.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero a los Ayuntamientos de esta provincia, para que ingresen en Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de Consumos y alcoholes, o sea lo correspondiente al cuarto trimestre actual, advirtiendo a los señores Alcaldes y Concejales, que si no lo verifican dentro del periodo trimestral o no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas o distraídas de su legítima aplicación, o de las que no han podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 2 de Febrero de 1923.— El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 427

Juntas municipales del Censo electoral

DE TARAMUNDI

D. Federico Cotarelo Santamarina, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Certifico: Que por esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el día de la fecha, fueron nombrados los señores Presidentes y sus suplentes que como tales han de actuar en las mesas electorales durante el bienio de 1923-24, los siguientes:

Distrito primero, Sección única.

Presidente, D. Santos Neira Otero Rodriguez.

Suplente, D. José Antonio Sierra Villas.

Distrito segundo, Sección única.

Presidente, D. Francisco Villar Lombardero

Suplente, D. Francisco Villar Veiguela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos, expido el presente en Taramundi, y Enero seis de mil novecientos veintitres.

—Federico Cotarelo.

R. al núm. 412

Alcaldía de Soto del Barco

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Emilio Fernandez Corugedo.  
Daniel Alonso Garcia.  
Amador Avello Gonzalez.  
Francisco Fuente Noval.  
Alfonso Diaz Pulido.  
Rafael Alvarez Velasco.  
Casildo Rodriguez Alvarez.  
José Gonzalez Carreño.  
Fernando Sanchez Gonzalez.  
Lenardo Ruiz Garcia.  
Román Diaz Blanco.  
Lorenzo Pulido Garcia.  
Manuel Diaz Garcia.

Contribuyentes:

D. Rodrigo de Llano Ponte.  
Alfredo Carreño Garcia.  
Eduardo Fernandez Garcia Castro.  
Mannel Fernandez Muñiz.  
Serafin Menendez de la Noval.  
Baldomero Menendez Arias.  
José Fernandez Garcia Castro.  
Eduardo Mieres Fernandez.  
Manuel Gutierrez Carbajal.  
Manuel Fernandez Gonzalez.  
Crescencio Urrutia Astorquia.  
Bernardo Garcia de Castro.  
Victorio Huerta Suarez.  
Nicolás Iglesias Torres.  
Buenaventura Ramirez Merino.  
Alvaro Arbesú Palacios.  
José Rodriguez Alvarez.  
Ramón Tamargo Sanchez.  
José Maria Martinez Pulido.  
Toribio Perez Lopez.  
Luis Sanchez Alvarez.  
Generoso Fernandez Fernandez.  
Demetrio Lopez Garcia.  
José Menendez Areces.  
José Garcia Alvarez.  
Antonio Gonzalez Suarez.  
Aurelio Gonzalez Garcia.  
Ildelfonso Lahera Seisdedos.  
Eduardo Gonzalez Arango.  
Antonio Gutierrez Gonzalez.  
Perfecto Menendez Gonzalez.  
Manuel Martinez Blanco.  
Evaristo Martinez Fernandez.  
Prudencio Martinez Alvarez.  
Constantino Gonzalez Fierro.  
Armando Muñiz Garcia.  
Manuel Arias Inclán.  
Antonio Fernandez Garcia.  
Ramón Sama Gonzalez.  
Belisario Garcia Calzón.  
Francisco Aguirre Cuervo.  
José Garcia Alonso.  
Antonio Fernandez Gonzalez.  
Guillermo Gonzalez Pulido.  
Esteban Garcia de Castro Gonzalez.  
Julio Valdés Garcia.  
Francisco Menendez Alvarez.  
Victoriano Argudiñ Alvarez.  
Dionisio Fernandez y Garcia de Castro.  
Ramón Fernandez Fernandez.  
Ramón Fernandez Gonzalez.  
Lo que se publica en cumpli-

miento de lo que dispone la indicada Ley.

Soto del Barco, 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde primer Teniente, Daniel Alonso.

R. al núm. 437

#### Alcaldía de Bimenes

Vacante por renuncia de quien la desempeñaba la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, para su provisión en propiedad, se anuncia un concurso por término de treinta días a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca este anuncio, durante los cuales los aspirantes pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias con cuantos documentos juzguen necesarios para acreditar méritos profesionales.

Bimenes, 29 de Enero de 1923.—El Alcalde, P. D., José M. Sanchez.

R. al núm. 407

#### Alcaldía de Salas.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días la matrícula industrial y de comercio de este término para el ejercicio de 1923-24.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Salas, 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, J. Rebaque.

R. al núm. 404

#### Alcaldía de Tameza.

Terminada la matrícula industrial para el próximo año de 1923 a 24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que puedan los contribuyentes examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tameza, 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 435.

#### Alcaldía de Salas

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruple al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

##### Concejales:

- D. Restituto González Rico  
 Jesús Rebaque Fernández  
 Joaquín Villar Pérez  
 Nicasio Díaz Llana  
 Evelio Fernández García  
 Manuel González Salas  
 Juan González Menéndez  
 Manuel Álvarez Fernández  
 Antonio Díaz Arango  
 Aurelio García Velasco

- D. Plácido Arango Menéndez  
 Bernardo López Valdés  
 Juan Avello López  
 Manuel Menéndez del Río  
 Manuel Menéndez Fernández  
 José García Florez  
 Gabriel Álvarez Fernández  
 José Álvarez Calvin  
 Antonio Díaz Fernández  
 Severino Fernández Suarez  
 Ramón Selgas Rodríguez

##### Contribuyentes:

- D. Vicente Velarde Menéndez  
 Juan Velarde Menéndez  
 Anselmo Menéndez Díaz  
 Casimiro Ros Pinzolas  
 Calisto García García  
 José María Folgueras  
 Tomás Martínez García  
 Alvaro Garrido García  
 Luis Menéndez Menéndez  
 Eladio Martínez Menéndez  
 Romón Rodríguez Martínez  
 José Garrido Rubio  
 Francisco Martínez Ordoñez  
 Mario Castela Gómez  
 José Fernández Menéndez  
 Manuel Fernández Martínez  
 José Sánchez A. Valledor  
 José Suarez Rodríguez  
 José María Pérez Llana  
 Ramón Fuertes Suarez  
 Francisco Mancera García  
 Faustino Fuertes Fernández  
 Manuel Díaz Martínez  
 Eugenio Toca Beretervide  
 Pedro Solís Gil  
 Mario Luis Ferrández  
 Marcos Álvarez Campo  
 José Fernández González  
 Benito Inclán Martínez  
 Miguel Garrido Feito  
 Celestino García Muñiz  
 Francisco Rubio García  
 Cesareo Rubio García  
 Pablo Santamarina Burgos  
 Manuel Fernández Rodríguez  
 Jesús Menéndez Bernardo  
 David García Zabaleta  
 Rogelio de Diego González  
 Enrique Rodríguez Sampedro  
 Francisco Menéndez Bohén  
 José Azpiázu Fernández  
 Juan Cuervo Álvarez  
 Vicente Pendás  
 Justo González Fernández  
 Manuel López Fernández  
 Victorino Blas del Campo  
 Mariano Llaser Crin  
 Serafin Balsaera Fuente  
 Luciano Rubio  
 José Fernández Riesgo  
 Faustino Fernández Rodríguez  
 Manuel Velázquez Menéndez  
 Emerenciano Alonso Alonso  
 Florentino Suárez García  
 José Álvarez González  
 José Menéndez Torre  
 Ladislao Méndez Bernardo  
 José Llana Valdés  
 Ramón García Gutiérrez  
 Emilio González García  
 Francisco Menéndez Fernández  
 Anselmo del Hoyo del Regato  
 Jovino Martínez Velázquez  
 Bernardo Campo García  
 Santos Nicolás Fernández  
 Valentín Menéndez Álvarez  
 Ricardo Álvarez Rosal  
 Luis Garriga Farré  
 José Iglesias Fernández  
 Raimundo González Álvarez  
 Valentín Feito Garrido  
 José Díaz Fernández  
 Juan Alonso Fernández

- D. Jesús Fernández Rodríguez  
 José Fernández Rubio  
 Antonio Fernández Iglesias  
 Constantino Álvarez Álvarez  
 Pedro Miguel Pérez  
 Rogelio del Barrio Campano  
 José María García Inclán  
 Manuel López Fernández  
 Marcelino García Dóriga  
 Antonio Fernández Fernández  
 Félix Fernández López  
 Francisco Cuervo Alonso  
 Saías, 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, J. Rebaque—El Secretario, A. de la Grana.

R. al núm 403

#### Alcaldía de Piloña

Lista formada por este Ayuntamiento de todos los electores para Compromisarios de Senadores a los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Concejales:

- D. Alvaro Argüelles Argüelles.  
 Ramón Cueto García.  
 Luis Crespo Vazquez.  
 Daniel Álvarez Nava.  
 Alvaro Cueto Cofiño.  
 Juan Antonio Blanco.  
 José María Martínez Noriega.  
 Ramón Valle Pumarada.  
 Luis Valdés Pelayo.  
 Perfecto Rodríguez Prida.  
 Francisco Espina González.  
 José Longo Llerandi.  
 Aquilino Nachón Álvarez.  
 Modesto Montoto Álvarez.  
 Sacramento Alonso Pendás.  
 Manuel Sánchez González.  
 Manuel Valiente Grandá.  
 Sixto Rio Parte.  
 Dámaso Meana Mones.  
 Rafael González Suarez.  
 Ramón Cardín Meana.  
 Marcelino Fernández Martínez.

##### Contribuyentes:

- D. Joaquín Valle Sanchez.  
 Evaristo San Miguel Sierra.  
 Diego Sanchez Isla.  
 Antonio Argüelles Sierra.  
 Rafael Fernández Blanco.  
 Cándido Valle García.  
 Pedro Cepeda Cuervo.  
 Miguel Rodríguez Fernández.  
 Francisco Cardín Torre.  
 Pedro González Forcelledo.  
 José María Vega Rivas.  
 Cayetano López Fernández.  
 Avelino Santiago López.  
 José González Blanco.  
 Avelino Rubio Parúas.  
 Raimundo Blanco Huerga.  
 José Antonio Ortiz Cabal.  
 Rafael Nuriaga Álvarez.  
 José María Álvarez Rivero.  
 José Peruyero Blanco.  
 Santos Solís Gancedo.  
 Ciriaco Tamargo Fernández.  
 Mariano Gutiérrez Castilla.  
 Armando Huerta Díaz.  
 Anselmo Álvarez García.  
 Manuel Crespo Medio.  
 José González Cuyar.  
 Saturio Azcoitia Carbajal.  
 Jenaro García Marcos.  
 Cándido Sánchez Cantora.  
 Zoilo Valdés Ortiz.  
 Ramón Fernández Prida.  
 Armando Vega Sanchez.  
 José Canto Pelaez.  
 Faustino Riera Piñera.

- D. Guillermo Quesada Junco.  
 Laureano Blanco Huerta.  
 Luis Blanco Vadés.  
 José Pelaez Gutierrez.  
 Celso Rodríguez de Bien.  
 Raimundo Rodríguez Villa.  
 Manuel Llano Sanchez.  
 Angel Pelaez Sanchez.  
 Salustiano Fabian Corrales.  
 Armando Álvarez Álvarez.  
 José Blanco Fernández.  
 Elías González Posada.  
 Aurelio García Artidiello.  
 Manuel Valle Fernández.  
 Manuel Barquin Gomez.  
 Ignacio Fernández Díaz.  
 Antonio González Bermejo.  
 José Valle Fernández.  
 José Martino Martino.  
 Tomás Calleja Rodríguez.  
 Ramón Álvarez Joglar.  
 José Lobeto Martínez.  
 Angel Barroeta Fernández.  
 Buenaventura Baró Salvat.  
 Claudio Suarez Gutierrez.  
 Eloy Álvarez Martínez.  
 Francisco Fernández Vigil.  
 Francisco Eguivar Guisasola.  
 José Arqués Pons.  
 Juan Inclán Menéndez.  
 José Vera Gomez.  
 José Cabeza Bobles.  
 Luis Sanchez Ruiz.  
 Ignacio Pelaez Rodríguez.  
 Manuel de Abajo Castrillo.  
 Manuel Álvarez Argüelles.  
 Nicolás Muñiz Prada.  
 José Llana Valle.  
 Manuel Sevaras Corral.  
 Santiago Aladro Blanco.  
 Dionisio San Julian.  
 Arsenio Gutierrez Lobo.  
 Manuel Blanco Lobeto.  
 Anselmo Barnabé Juez.  
 Jacinto Roza Ordoñez.  
 Cándido San Miguel Sierra.  
 Ramón Sierra Martínez.  
 Francisco Quintana Cueria.  
 Nicolás Cifuentes Vallina.  
 Victor García Lueso.  
 Juan Sierra Zarabozo.  
 Angel Villa Cofiño.  
 Andrés Díez Muñoz.

Esta lista ha sido formada por este Ayuntamiento en sesión de hoy, y queda expuesta al público hasta el día quince del corriente inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la repetida Ley de 8 de Febrero de 1877.

Infiesto, 1.º de Enero de 1923  
 P. A. del Ayuntamiento, El Alcalde Alvaro Argüelles.

R. al núm. 57

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Desconociéndose el paradero de los mozos naturales de este Municipio, que abajo se relacionan, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército, del año actual, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del presente mes y primer domingo de Marzo, día 4, en la inteligencia de que, caso de no comparecer, por si o por medio de representante, al último de los citados actos

serán declarados prófugos, sufriendo las penas que la Ley establece.

Mozos que se citan:

José Antonio Rodríguez Díaz, hijo de Julio y de Florentina, de la Aameda.

José María Buelga González, de Aurelio y de Josefa, de la Meruca.

Emilio Fernández García, de José y Mercedes, de San Martín.

German González Bernardo, de Mariano y Florentina, de Perabeles de Arriba.

Cándido Alonso González, de José y Bernarda, de Blimea.

Daniel Suárez García, de Manuel y María, de San Mamés.

Celestino Pérez Ronzón, de Cayetano y Carmen, del Entrego.

Robustiano García González, de Valentin y María, del Rosellón.

Manuel Suárez García, de Constantino y Agustina, de la Acebal.

Manuel Rodríguez Muñiz, de Manuel y Emilia, de Santa Ana.

Ángel González Antuña, de José y Encarnación, de la Vega.

Manuel Jesús Nava Escobar, de Bernardo y Rita, de las Felechosas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Martín del Rey Aurelio, a 31 de Enero de 1923.—El Alcalde, Luis Lamuño.

R. al núm. 410

## SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á primero de Febrero de mil novecientos veintitres, el Sr. D. José G. Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, entre partes, de la una la Sociedad Anónima «Banco Herrero», domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, bajo la dirección del Letrado D. José Buyla, como demandante, y de la otra D. Félix Entrena Campo, mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en Campomanes, concejo de Lena, en rebeldía, sobre pago de cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete pesetas treinta céntimos, é intereses:

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Herrero», debo condenar y condeno á don Félix Entrena Campo, á que dentro del término de quinto día sa-

tisfagan á dicha Sociedad la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete pesetas treinta céntimos, más el interés legal de esta cantidad, á razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda, hasta el completo pago, con expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía del demandado Sr. Entrena, y por desconocerse su paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio López Planas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Félix Entrena Campo, expido el presente que firmo en Oviedo, á tres de Febrero de mil novecientos veintitres.—Antonio López Planas.

R. al núm. 433

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUZNEGO LÓPEZ, Eduardo, hijo de Bernardo y de Elena, natural de Gijón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, soltero, marinero, de 20 años de edad, estatura 1,65 metros, pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz regular, boca grande, barba tiene, color pigmentado, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de Infantería de Marina D. Francisco Mojica López, residente en Cartagena.

420

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ramón

hijo de José y de Amalia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 32 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, estatura 1,700 metros, tiene una cicatriz en el cuello, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de Tercio de Extranjeros D. Félix Fernández Díaz, residente en el campamento de Dax Riffien, en Ceuta.

419

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORENO ARENAS, Julián, de 66 años, natural de Zaragoza, vecino de Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, a notificarle la sentencia dictada en causa por hurto.

417

GARCÍA ROCA, Hortensia, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día 13 de los corrientes ante la Audiencia provincial de Oviedo para declarar en causa por estafa instruida por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón, contra Enrique González Estrada.

402

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### El Lagar del Nora. (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general de señores Accionistas, prescripta por el artículo 17 de sus Estatutos, el día 6 del próximo Marzo, a las 15 horas, en sus oficinas de La Carrera (Siero), para la censura y aprobación en su caso, de las cuentas correspondientes el ejercicio de 1922 y renovación reglamentaria del Consejo de Administración.

Los señores Accionistas que deseen asistir, reclamarán su derecho de Sr. Presidente del Consejo de Administración o del señor Gerente.

La Carrera (Siero), 1.º de Fe-

brero de 1923.—El Consejero-Secretario, Fausto Vigil.

### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad a las diez del día 5 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1922, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

A las doce del mismo día, 5 de Marzo, se celebrará también en las oficinas de la Sociedad, Junta general extraordinaria de Accionistas, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones por lo menos en el acto de las mismas o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad o en cualquier Establecimiento de crédito de esta Capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 5 de Febrero de 1923.—El Presidente, P. Herrero.

### BANCO HERRERO O V I E D O

El Consejo de Administración de este Banco, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 4 de Marzo próximo, a las once de la mañana con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar en su caso, el balance y las cuentas anuales, acordar el reparto de los beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores Accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias verificar el nombramiento de la Comisión inspectora y la renovación de cuatro señores Consejeros.

Oviedo, 5 de Febrero de 1923.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

### Fábrica de Sombreros de Gijón (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general de Accionistas que se celebrará en las oficinas de la Fábrica, el próximo día quince de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

Gijón, 2 de Febrero de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, U. M. de Urquijo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.